



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004913

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de octubre de 2010, que contiene el cambio de domicilio de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 3913 de 16 de noviembre de 2010, ha emitido informe favorable, para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08234 de 14 de julio de 2008; y, SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-285 de 15 de noviembre de 2010,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil y Tercero del cantón Manta tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000012

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.10.004913

Pág. 2

Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; d) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de la misma inscripción al margen de la escritura de cambio de domicilio del cantón Manta al Distrito Metropolitano de Quito de BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de Noviembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE

AVC/XLV
EXP. 34421
Tr. 01.1.10.001356

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.571 de fecha 21 de Junio del año 1996 de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10004913, de fecha 16 de Noviembre del año 2010, autorizada por el señor DOCTOR OSWALDO ROJAS HUILCA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: El Cambio de Domicilio de "BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA" del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Guayaquil; y , la Reforma de sus Estatutos. Manta, Marzo 01 de 2011.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

R A . . .



ZON:

MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABG. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, EL DIA VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.004913, EXPEDIDA POR EL SEÑOR DR. OSWALDO ROJAS HUILCA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, SUBROGANTE, EL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA DE LA ANOTACION QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. §

MANTA, 1° DE ABRIL DEL 2.011




Abda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3377 del Registro Mercantil de diez y seis de diciembre del año dos mil cuatro, a fs 2970 vta., Tomo 135.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.10.004913** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE** de 16 de noviembre del 2.010.- Quito, a ocho de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

